



Asamblea General

NOV 18 1988

UN/SA COLLECTION

Distr.
LIMITADA

A/SPC/43/L.17
16 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
COMISION POLITICA ESPECIAL
Tema 76 del programa

ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE

Afganistán, Bangladesh, Burkina Faso, Comoras, Cuba, Egipto,
Indonesia, Jordania, Malasia, Pakistán, Yugoslavia y Zimbabwe:
proyecto de resolución

Ofrecimientos por Estados Miembros de subvenciones y becas de
educación superior, incluso formación profesional, para los
refugiados de Palestina

La Asamblea General,

Recordando su resolución 212 (III) de 19 de noviembre de 1948 relativa a la ayuda a los refugiados de Palestina,

Recordando también sus resoluciones 35/13 B de 3 de noviembre de 1980, 36/146 H de 16 de diciembre de 1981, 37/120 D de 16 de diciembre de 1982, 38/83 D de 15 de diciembre de 1983, 39/99 D de 14 de diciembre de 1984, 40/165 D de 16 de diciembre de 1985, 41/69 D de 3 de diciembre de 1986 y 42/69 D de 2 de diciembre de 1987,

Consciente de que en los últimos cuatro decenios los refugiados de Palestina han perdido sus hogares, tierras y medios de subsistencia,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/,

1/ A/43/652.

Habiendo examinado también el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sobre el período comprendido entre el 1° de julio de 1987 y el 30 de junio de 1988 2/,

1. Insta a todos los Estados a que respondan al llamamiento contenido en la resolución 32/90 F de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1977, y reiterado en resoluciones posteriores sobre el tema, en forma acorde con las necesidades de enseñanza superior y formación profesional de los refugiados de Palestina;
2. Exhorta encarecidamente a todos los Estados, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales a que aumenten las asignaciones especiales para subvenciones y becas destinadas a los refugiados de Palestina, además de sus contribuciones al presupuesto ordinario del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
3. Expresa su reconocimiento a todos los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales que respondieron favorablemente a las resoluciones 41/69 D y 42/69 D de la Asamblea General;
4. Invita a los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, sigan brindando asistencia para la enseñanza superior de los estudiantes refugiados de Palestina;
5. Hace un llamamiento a todos los Estados, a los organismos especializados y a la Universidad de las Naciones Unidas para que aporten generosas contribuciones a las universidades palestinas en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluso, en su momento, a la proyectada Universidad "Al-Quds" de Jerusalén para los refugiados de Palestina;
6. Hace un llamamiento también a todos los Estados, los organismos especializados y otros órganos internacionales para que contribuyan a la creación de centros de formación profesional para los refugiados de Palestina;
7. Pide al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente que actúe como receptor y depositario de las asignaciones especiales y becas, y que las conceda a candidatos refugiados de Palestina que reúnan las condiciones necesarias;
8. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/43/13 y Add.1).